



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2022**

Presidencia:

D. César Álvarez Fernández

Concejales:

D. Daniel Lasheras Cordero

D^a. Concepción Pérez Lamelas

D^a. María Aránzazu González Montell

D. Bruno Fernández Espina

D. Carlos Iglesias Carbajales

No asisten con excusa:

D^a. Adriana Iglesias Villanueva

D. Virgilio López Rico

No asisten sin excusa:

D. Isaac Puga Díaz

D^a. María Luisa Colman Ruiz

D. Alejandro Méndez Cotarelo

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Vegadeo, el 10 de noviembre de 2022, se reúne el Pleno de la Corporación en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, con la asistencia de los concejales reseñados. Preside el acto D. César Álvarez Fernández y actúa de Secretario el de la Corporación, D. Julio Álvarez Suárez.

La Presidencia declaró abierta y pública la sesión a las 20:30 horas y de acuerdo con el orden del día, se trataron los siguientes asuntos:

1.- Expediente nº 8 de modificación del presupuesto.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Alcaldía:

“Visto que en virtud de la modificación presupuestaria número 5, aprobada por el Pleno en fecha 9 de agosto de 2022, se aumentó con cargo a remanente la dotación de la partida presupuestaria 627.06 (inversiones reales) dado que las inversiones previstas y previsibles vendrían a estar financiadas con subvenciones que se convocan habitualmente por parte de la Administración del Principado de Asturias, estando solicitadas, y algunas ya concedidas, varias dentro del Mecanismo para la Recuperación



y la Resiliencia (MRR) estando asimismo previsto concurrir a nuevas convocatorias que a abrir en fechas sucesivas. Y se aumentaba esta partida debido a que la gestión de estas subvenciones exige llevar a cabo una serie de actuaciones para las que se requiere una cualificación técnica adecuada, como son, entre otras, analizar los requisitos que se deben cumplir, antes, durante y después de la solicitud de la subvención y preparar de la documentación para solicitar y justificar adecuadamente la subvención, etc. no teniendo el Ayuntamiento medios para llevar a cabo esas actuaciones, y estando previsto consecuentemente la asistencia técnica de la Federación Asturiana de Concejos

Visto que esta asistencia técnica no se puede producir por el medio externo previsto inicialmente, es necesario modificar el presupuesto en el sentido de efectuar una transferencia de crédito desde dicha partida 627.06 (inversiones reales). Debido a que la gestión de dichas subvenciones con personal propio no se producirá hasta el mes de diciembre no será necesaria la transferencia de crédito por el importe del total de 13.000,00 euros a la partida 920.131 (salario gestión subvenciones), sino únicamente 2.630,00 euros para dicho último mes del ejercicio al tener que asumir y no ser factible el abono de salarios con cargo a partidas del grupo 6, de inversiones.

Visto que resulta necesaria la dotación de crédito en la partida 920.22604 (jurídicos contenciosos) para atender la contratación de abogado para defensa en procedimiento contencioso-administrativo en el asunto del parque eólico de La Espina, y teniendo en cuenta la oferta de servicios de bufete especializado, se propone destinar 2.970,00 euros de la partida 627.06 a la partida 920.22604.

Visto informe del director de la Escuela de música que acredita la necesidad de la adquisición de acordeón para enseñanzas musicales en dicho centro, resulta necesaria la transferencia de crédito de la partida 627.06 a la partida presupuestaria 333.213 (maquinaria e instalaciones técnicas servicios culturales) por importe de 4.400,00 euros.

Visto que es preciso dotar de mayor crédito para la atención de gastos derivados de suministros para acopio de materiales para obras imprevistas de próxima realización por importe de 3.000 euros en la cuenta 929.22199 (otros suministros imprevistos)

Considerando que el artículo 177 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que cuando haya que realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto crédito o éste sea insuficiente, el Presidente ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

De acuerdo con la Memoria justificativa e informe de Secretaría-intervención, se propone al Pleno del al Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación del presupuesto nº 8 del ejercicio 2022, transfiriendo 13.000,00 € de la partida 627.06 (inversiones reales) a las partidas y en las cuantías que se detallan en la Memoria justificativa, considerando que las modificaciones de crédito propuestas no permiten su aplazamiento hasta el ejercicio próximo.



SEGUNDO: Exponer al público el expediente por plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, conforme a lo preceptuado en el art. 169 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO: Que en el supuesto de no presentarse reclamaciones contra el mismo se considerará definitivamente aprobado debiendo cumplirse el trámite de su publicación, resumido por capítulos en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.”

Visto que la propuesta cuenta con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior y no suscitándose debate, la Presidencia somete dicha propuesta a votación, resultando aprobada en los mismos términos en que quedó transcrita con anterioridad, votando a favor los seis concejales presentes.

2.- Expediente nº 9 de modificación del presupuesto.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Alcaldía:

“Visto que Por Resolución de 22/8/2022 la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial acordó conceder una subvención al Ayuntamiento de Vegadeo para el Proyecto Vegadeo Trail Center, según cuadro de aportaciones con el siguiente detalle:

DENOMINACIÓN	IMPORTE	SUBVENCIÓN	APORTACIÓN
PROYECTO VEGADEO TRAIL CENTER	15.025,91 €	12.772,02 €	2.253,89 €

Con fecha 12 de octubre de 2022, el ofertante Ramón Plaza Díaz, empresario individual de “Los Castaños, servicios de jardinería y mantenimiento” emitió una revisión de presupuesto debido al tiempo transcurrido desde el presupuesto inicial y la subida de precios experimentados en los diversos costes en que se fundamenta la oferta, siendo el importe actualizado de 16.875,42 euros, por lo que la aportación con cargo al presupuesto municipal debe incrementarse en 1.849,51 euros

Vista la necesidad de justificar el pago del importe no subvencionado a lo largo del presente ejercicio y que existe crédito disponible en la partida 151.22799 ejecución subsidiaria de obras en cuantía suficiente para efectuar una transferencia de crédito de dicha partida a la 337.629 Proyecto Trail Center

Considerando que el artículo 177 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que cuando haya que realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto crédito o éste sea insuficiente, el Presidente ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

De acuerdo con la Memoria justificativa e informe de Secretaría-intervención, se propone al Pleno del al Corporación la adopción del siguiente acuerdo:



PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación del presupuesto nº 9 del ejercicio 2022, transfiriendo 1.849,51 € de la partida 151.22799 ejecución subsidiaria de obras a la partida 337.629 Proyecto Trail Center, en las partidas y en la cuantía que se detallan, considerando que las modificaciones de crédito propuestas no permiten su aplazamiento hasta el ejercicio próximo.

SEGUNDO: Exponer al público el expediente por plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, conforme a lo preceptuado en el art. 169 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO: Que en el supuesto de no presentarse reclamaciones contra el mismo se considerará definitivamente aprobado debiendo cumplirse el trámite de su publicación, resumido por capítulos en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento”.

Visto que la propuesta cuenta con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior y no suscitándose debate, la Presidencia somete dicha propuesta a votación, resultando aprobada en los mismos términos en que quedó transcrita con anterioridad, votando a favor los seis concejales presentes.

3.- Expediente nº 11 de modificación del presupuesto.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Alcaldía:

“Visto que en fecha 20/10/2022 fue notificada al Ayuntamiento de Vegadeo Propuesta de Resolución provisional de esa misma fecha por la que la Consejería de Educación concede subvención para financiación de infraestructuras y equipamiento para la creación de nuevas plazas públicas de primer ciclo de educación infantil, resultando beneficiario de dicha subvención este Ayuntamiento en relación a la “Escuela de Educación Infantil 0-3 Piyaván” por un importe de 55.900,00 euros, según cuadro de aportaciones con el siguiente detalle:

DENOMINACIÓN	IMPORTE	SUBVENCIÓN	APORTACIÓN
OBRA DE REFORMA Y EQUIPAMIENTO DE ESCUELA 0-3	57.928,07 €	55.900,00 €	2.028,07 €

Vista la necesidad de justificar el pago del importe no subvencionado a lo largo del presente ejercicio y que existe crédito disponible en las partidas 338.489 (subvenciones para fiestas populares) y 151.22799 (ejecución subsidiaria de obras) en cuantía suficiente para efectuar una transferencia de crédito de dichas partidas a la 323.632 (infraestructura escuela infantil)

Considerando que el artículo 177 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que cuando haya que realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto crédito o éste sea insuficiente, el Presidente ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.



De acuerdo con la Memoria justificativa e informe de Secretaría-intervención, se propone al Pleno del al Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: *Aprobar inicialmente la modificación del presupuesto nº 11 del ejercicio 2022, transfiriendo 300,00 € de la partida 338.489 (subvenciones para fiestas populares) y 1.728,07 € de la partida 151.22799 (ejecución subsidiaria de obras) a la partida 323.632 (infraestructura escuela infantil) y considerando que las modificaciones de crédito propuestas no permiten su aplazamiento hasta el ejercicio próximo.*

SEGUNDO: *Exponer al público el expediente por plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, conforme a lo preceptuado en el art. 169 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

TERCERO: *Que en el supuesto de no presentarse reclamaciones contra el mismo se considerará definitivamente aprobado debiendo cumplirse el trámite de su publicación, resumido por capítulos en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento”.*

Visto que la propuesta cuenta con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior y no suscitándose debate, la Presidencia somete dicha propuesta a votación, resultando aprobada en los mismos términos en que quedó transcrita con anterioridad, votando a favor los seis concejales presentes.

4.- Expediente nº 13 de modificación del presupuesto.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Alcaldía:

“Visto que debido a su deterioro y por motivos de seguridad es preciso sustituir o reponer la puerta de acceso al montacargas en la Casa de la Cultura, para lo que no se dispone de crédito suficiente en la partida 333.633 (reposición de maquinaria e instalaciones en equipamientos culturales)

Visto que disponiéndose de crédito suficiente en la partida 334.22699 (actuaciones de promoción cultural), cuyo saldo actual se prevé suficiente para la realización de actuaciones previstas hasta final del ejercicio, se propone la transferencia de 3.000,00 euros a la partida mencionada 333.633 por estimarse en dicho importe por los servicios técnicos el coste de dicho elemento de cierre. Todo ello a fin de que exista el crédito necesario que permita acometer la citada actuación con carácter inmediato

Considerando que el artículo 177 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que cuando haya que realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto crédito o éste sea insuficiente, el Presidente ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

De acuerdo con la Memoria justificativa e informe de Secretaría-intervención, se propone al Pleno del al Corporación la adopción del siguiente acuerdo:



PRIMERO: *Aprobar inicialmente la modificación del presupuesto nº 13 del ejercicio 2022, transfiriendo 3.000,00 € de la partida 334.22699 (actuaciones de promoción cultural) y a la partida 333.633 (reposición de maquinaria e instalaciones en equipamientos culturales) y considerando que las modificaciones de crédito propuestas no permiten su aplazamiento hasta el ejercicio próximo.*

SEGUNDO: *Exponer al público el expediente por plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, conforme a lo preceptuado en el art. 169 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

TERCERO: *Que en el supuesto de no presentarse reclamaciones contra el mismo se considerará definitivamente aprobado debiendo cumplirse el trámite de su publicación, resumido por capítulos en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento”*

Visto que la propuesta cuenta con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior y no suscitándose debate, la Presidencia somete dicha propuesta a votación, resultando aprobada en los mismos términos en que quedó transcrita con anterioridad, votando a favor los seis concejales presentes.

5.- Propuesta de moción conjunta en apoyo a los derechos humanos y la paz en Colombia

Por parte del grupo municipal socialista es presentada moción en apoyo a los derechos humanos y la paz en Colombia, con el texto siguiente:

“Reconociendo que el respeto de los derechos humanos, la protección del derecho a la vida y la búsqueda de la paz son valores compartidos por las sociedades democráticas.

Teniendo en cuenta que desde el pasado 7 de agosto el gobierno elegido democráticamente en Colombia anuncia su propósito de lograr la paz y avanzar en la justicia social.

Valorando la existencia en Asturias de un Programa de protección Temporal que en los últimos 22 años ha logrado acoger a 134 personas de la dirigencia social colombiana amenazadas por defender los derechos humanos.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Vegadeo propone para su aprobación los siguientes acuerdos:

- 1. Su apoyo a la búsqueda de la equidad y de la paz total en Colombia, su apoyo al cumplimiento de los Acuerdos de paz suscritos en el 2016 y a los diálogos con los grupos armados con el propósito de alcanzar la paz total.*
- 2. Su inquietud por la crisis de los derechos humanos agudizada este año con el asesinato de casi dos centenares de personas defensoras de los derechos humanos y ambientales, y aboga por garantías efectivas para proteger sus vidas.*
- 3. Su apoyo al fortalecimiento del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, como condición fundamental para una paz duradera y el compromiso de difundir el Informe de la Comisión de la Verdad sobre el conflicto interno de Colombia.*
- 4. Su reconocimiento al Programa asturiano de Atención a Víctimas de Violencia en Colombia por su ejemplar recorrido humanitario”.*



AYUNTAMIENTO
DE VEGADEO



Sometida a votación, es aprobada por unanimidad por los seis concejales presentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las 21:00 horas, y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, se extiende la presente Acta, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

El Alcalde

César Álvarez Fernández



El Secretario

Julio Álvarez Suárez